

# LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 83.

TEGUCIGALPA, DICIEMBRE 28 DE 1891.

NÚMERO 826.

## SUMARIO.

### PODER LEGISLATIVO.

ACTAS de las sesiones del Congreso Nacional.

### PODER EJECUTIVO.

**GOBERNACION.**—Acuerdo en que se manda pagar al ex-Admor. de Aduana D. José Antonio Fiallos la suma de ocho mil cuatrocientos once pesos cincuenta y siete centavos, invertida en pago de sueldos de empleados y otras erogaciones.—Acuerdo en que se concede permiso al Señor Licenciado Don Ponciano Planas, por cinco años, para la fabricación de "Ginger Ale."—Acuerdo en que se nombra un portero más para el servicio del Congreso.—Acuerdo mandando pagar al Señor Licenciado Don José María Bustamante la suma de dos mil pesos, como último resto de los honorarios por la comisión de estudio de la línea divisoria entre esta República y El Salvador.

**HACIENDA.**—Acuerdo aprobando una contrata de aguardiente.—Acuerdo en que se manda pagar a Don Agustín Dubón una cantidad de dinero.—Acuerdo en que se autoriza a los Señores Aguirre y Soto y Don José Esteban Lazo, para que acunén la suma de \$ 5,000 en moneda fraccionaria de cobre.—Acuerdo en que se admite la renuncia del Capitán Don Seferino Delgado, del cargo de Tenedor de Libros auxiliar de la Dirección General de Rentas.—Acuerdo mandando vender al Señor Don José María Alvarado una casa por la suma de mil pesos.—Acuerdo concediendo a Don Jesús Ulloa, dos meses de licencia con goce de sueldo.—Acuerdo nombrando a Don Jesús Ulloa, Contador auxiliar de la Oficina General de Cuentas.—Acuerdo en que se manda pagar al General Don Antonio López la suma de 250 pesos.—Acuerdo mandando pagar a la Junta de Sanidad de Cedros, la suma de cien pesos.—Acuerdo nombrando interinamente Admor. de Rentas del departamento de Comayagua a Don Francisco Fonseca.—Acuerdo nombrando a los Señores Baschiller Don Salvador J. Suazo y Don Antonio R. Velásquez, Secretario y Receptor respectivamente de la Oficina General de Cuentas.—Acuerdo nombrando interinamente Administrador de Rentas del departamento de Comayagua a Don Apolinario Flores.

**SECCION ADMINISTRATIVA.**—Resumen de los partes de las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, en el mes de Noviembre de 1891.

### PODER LEGISLATIVO.

#### ACTAS

DE LAS SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL.

Sesión del treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Presidencia del Señor Diputado Bendaña. Asistieron los Señores Representantes Alvarado (Don Francisco), Alvarado (Don Miguel Antonio), Bustamante, Córdova, Cabrera, Corrales, Carrasco, Espino, Flores, Ferrera, Funes, Fortín, López, Mejía, Matute Brito, Madrid, Pineda, Planas, Paz, Quirós, Reyes, Soto, Tábora, Trejo, Vázquez, Velásquez y los Secretarios Castillo y Milla; habiéndose excusado, por causa legal, los Representantes Gutiérrez, Bográn y Corrales.

I.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

II.—El Secretario Castillo pidió la palabra y dijo:—El acto de la trasmisión constitucional del Poder es un hecho de capital importancia, que significa el respeto debido a las instituciones republicanas; por lo mismo, hago formal moción para que el 30 de Noviembre se declare "Gran día de la Patria." Si lo que propongo fuese aprobado por la Cámara, me permito desde luego presentar a la consideración de los Señores Diputados la fórmula del Decreto, que dice:—"Decreto n.º . . . El Congreso Nacional.—Considerando: que la trasmisión constitucional del Poder es un acontecimiento verdaderamente plausible, y de alta significación política para el pueblo hondureño; y que tan fausto suceso, por la marcada importancia que reviste, debe perpetuarse, de alguna manera, como saludable enseñanza para los pueblos republicanos,—DECRETA:—Artículo único.—Declárase el treinta de Noviembre Gran día de la Patria.—Dado etc.—El Congreso, después de considerar la moción Castillo, la aceptó, juntamente con la fórmula propuesta; emitiéndose, en consecuencia, el Decreto número 7.º"

III.—Las comisiones encargadas de anunciar a los Generales Bográn y Leiva que la Legislatura estaba preparada para que se verificase el acto solemne de la trasmisión del Poder, salieron a cumplir su encargo. Suspendiéndose, en seguida, la sesión.

IV.—Continuada, y siendo las doce a. m., hora señalada para dar posesión al nuevo Jefe del Ejecutivo, el Señor Presidente de la República, acompañado de los Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Gobernación, lo mismo que de la Corte de Apelaciones, Corporación Municipal y demás funcionarios del orden civil y militar residentes en esta ciudad, se presentó en el Salón de sesiones, habiendo sido recibido con el ceremonial de costumbre por los Secretarios del Congreso. Inmediatamente después, el Señor General Don Ponciano Leiva, acompañado de la respectiva Comisión y de algunos particulares, se presentó también en el Salón de Sesiones, siendo recibido con el mismo ceremonial.

V.—Habiendo ocupado sus asientos los Señores Generales Bográn y Leiva, el Secretario Castillo habló en los términos siguientes:—Señor Presidente de la República General Don Luis Bográn:—El Congreso ha resuelto que, en este acto solemne, se dé pública lectu-

ra al Decreto en que os otorga un voto de gracias, en nombre del pueblo hondureño que representa, por vuestros importantes servicios prestados al país, y por que habéis contribuído, de una manera eficaz, a hacer práctico el principio de alternabilidad constitucional del Poder. El Decreto a que me refiero, literalmente dice:—"Decreto número 6.º—El Congreso Nacional.—Atendiendo a los importantes servicios que ha prestado al país el Señor Presidente de la República, General Don Luis Bográn, y a que este alto funcionario ha contribuído, eficazmente, a hacer práctico el principio de la alternabilidad constitucional del Poder,—Decreta:—Artículo único.—Dase al expresado General Don Luis Bográn un voto de gracias, en nombre del pueblo hondureño.—Dado en Comayagua, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Jesús Bendaña, Presidente; C. Carrasco, Vice-Presidente; Ponciano Planas, J. J. Funes, Jesús Quirós, Gregorio Reyes, R. Pineda, José María Corrales, Luis Mejía, Juan Ferrera, Alecio Fortín, Juan Cabrera, A. Matute Brito, José María Bustamante, Apolinario Flores, Joaquín Tábora, Miguel Antonio Alvarado, Margarito López, Francisco Espino, Francisco Jesús Madrid, Eulogio Trejo, Cipriano Velásquez, M. Córdova, Francisco Alvarado, Luis A. Castillo, Secretario; Guadalupe Milla, Secretario; Mariano Vázquez, Vice-Secretario; Joaquín Soto, Vice-Secretario."—En cumplimiento, también, del mandato de la Representación Nacional, me cabe la alta honra de poner en vuestras manos el Decreto que se acaba de leer, que, sin duda alguna, constituirá el mejor timbre de gloria con que sellaréis vuestra liberal y progresista administración.

En seguida el Señor General Don Ponciano Leiva prestó la promesa de ley, al tenor del artículo 28 de la Constitución Política. Continuando el acto, el Señor General Don Luis Bográn pronunció una elocuente y expresiva alocución, dirigida al Congreso y al nuevo Jefe de la República. Los Señores General Don Ponciano Leiva y Presidente del Congreso Doctor Don Jesús Bendaña, por su orden, en francas y significativas frases, pronunciaron también sus alocuciones. Los tres documentos relacionados hacen juiciosas apreciaciones acerca del acto trascendental é importantísimo de la trasmisión de la Presidencia de la República.

VI.—El Secretario Milla, por disposición del Directorio del Congreso, manifestó: Ha-

biendo resuelto este Augusto Cuerpo significar debidamente el fausto acontecimiento que tiene hoy verificativo, cual es el de haberse efectuado pacíficamente, después de cuarenta años, la alternación del Poder, me permito leer el Decreto número 7.º antes relacionado, para dar mayor solemnidad al acto que, como éste, formará una de las más brillantes páginas de nuestra historia patria.—Leído el Decreto en referencia, el Señor Diputado Presidente levantó la sesión.

JESÚS BENDAÑA.

D. P.

LUCAS A. CASTILLO, GUADALUPE MILLA,  
D. S. D. S.

**PODER EJECUTIVO.**

**GOBERNACION.**

Acuerdo en que se manda pagar al ex-Administrador de Aduana Don José Antonio Fiallos la suma de ocho mil cuatrocientos once pesos cincuenta y siete centavos, invertida en pago de sueldos de empleados y otras erogaciones.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Comayagua, Noviembre 5 de 1891.

Con vista de la solicitud presentada por el ex-Administrador de Amapala D. José Antonio Fiallos, en que pide se le mande pagar la cantidad de ocho mil cuatrocientos once pesos cincuenta y siete centavos, que solicitó del comercio de aquel puerto, con previa autorización del Gobierno, para cubrir los sueldos de los empleados y otros gastos de carácter urgente; y encontrando debidamente comprobada tal cantidad,—el Presidente

ACUERDA:

1.º—Reconocer al ex-Administrador Señor Fiallos la cantidad de ocho mil cuatrocientos once pesos cincuenta y siete centavos, que invirtió en saldar el crédito del Gobierno; y

2.º—Que por la Administración de Rentas de Tegucigalpa, y por mensualidades, se pague al referido Señor Fiallos la cantidad de que se ha hecho mérito; acreditando á la respectiva cuenta de empleados de aquella Sección el valor que arrojan los documentos que se han presentado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se concede permiso al Señor Lic. Don Ponciano Planas, por cinco años, para la fabricación de "Ginger Ale"

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Comayagua, Noviembre 24 de 1891.

Con presencia de la solicitud presentada á esta Secretaría de Estado por el Señor Lic. Don Ponciano Planas, en que pide se le conceda permiso para establecer, por diez años, una fábrica de "Ginger Ale" en la ciudad de Tegucigalpa, el Presidente

ACUERDA:

Conceder, por cinco años, al expresado Señor Planas, el permiso solicitado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se nombra un portero más para el servicio del Congreso.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Comayagua, Noviembre 24 de 1891.

A fin de expeditar más los trabajos del Soberano Congreso, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar á Don León Fernández portero del mismo Congreso, con el sueldo de treinta pesos mensuales, que le serán pagados desde el 1.º del mes en curso.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo mandando pagar al Señor Licenciado Don José María Bustamante la suma de dos mil pesos, como último resto de sus honorarios por la comisión de estudio de la línea divisoria entre esta República y El Salvador.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Comayagua, Noviembre 26 de 1891.

Habiéndose comisionado, por acuerdo gubernativo, al Señor Licenciado Don José María Bustamante para el estudio de la línea divisoria entre las Repúblicas de Honduras y El Salvador; trabajo que el nombrado desempeñó en los términos que aparecen del respectivo informe, que obra en esta Secretaría; y debiendo pagársele los honorarios correspondientes á dicha comisión, el Presidente

ACUERDA:

Que, como último resto de dichos honorarios, se satisfaga al Señor Bustamante la suma de dos mil pesos, autorizándose al Ministro de Hacienda para que disponga la manera en que deba verificarse el pago.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

**HACIENDA.**

Acuerdo aprobando una contrata de aguardiente.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 19 de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar, en todas sus partes, la contrata de aguardiente celebrada entre el representante de los Señores General Don Belisario Vilella y Don Jacinto Pérez, que literalmente dice: Federico Travieso, Director General de Rentas de la República, por una parte, y el Señor General Don Alfonso Vilella, por otra, han convenido en las estipulaciones siguientes:

1.º—Los Señores Vilella y Pérez se comprometen, solidariamente, á proporcionar el surtido de aguardiente de todo el departamento de Gracias:

2.º—El aguardiente será situado por cuenta y riesgo de los contratistas en el depósito central de la ciudad de Gracias, y el Agente Fiscal respectivo está en la obligación de recibir sin demora la especie que ellos le remitan.

3.º—La Dirección pagará á los contratistas, á razón de diez y ocho centavos la botella de dicho licor, en la forma siguiente: ocho centavos por cada una de las botellas, al entregarlas en el depósito; y los diez centavos restantes, al vencimiento del mes, los cuales pagará la misma Dirección General de Rentas de conformidad con la realización habida en ese tiempo. Los primeros ocho centavos, que se pagarán á los contratistas, como queda dicho, al entregar el aguardiente en el depósito, serán satisfechos por medio del Administrador de Rentas del Departamento de Gracias:

4.º—El aguardiente que suministren los contratistas deberá ser de 21 grados Carthier, y la capacidad de la botella de 24 onzas castellanas:

5.º—Los contratistas dejarán á favor de la Hacienda Pública un 4 p. 100, para hacer frente á las mermas del depósito:

6.º—En caso de falta por parte de los contratistas, la Dirección les impondrá una multa de cien á doscientos pesos, según el caso. Para este efecto la Administración levantará el expediente respectivo, inmediatamente después que los contratistas faltan á su compromiso, y, comprobada la falta, les notificará para que concurran ante esta Dirección, por sí ó por medio de apoderado, á probar que la falta cometida fué por caso fortuito ó fuerza mayor. Si uno de estos dos extremos no se probare, á juicio del Director, quedarán incurso en la multa á que se ha hecho referencia.

En fé de lo estipulado, firman el presente en Tegucigalpa, á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—F. Travieso.—Alfonso Vilella.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por ausencia del Ministro, el Oficial Mayor, José Ferrari.

Acuerdo en que se manda pagar á Don Agustín Dubón una cantidad de dinero.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Noviembre 23 de 1891.

Vista la solicitud que ha presentado el Señor Don Agustín Dubón, del comercio de Amapala, en la que pide se le mande satisfacer la suma de (\$ 3.183.89) tres mil ciento ochenta y tres pesos ochenta y nueve centavos, valor igual que el Gobierno le adeuda por medicinas que de su farmacia suplió para la guarnición de aquel puerto y fuerzas expedicionarias, y por varios materiales para la construcción del muelle nacional y para reparaciones de la línea telegráfica.

Considerando: que el expresado Señor Dubón ha presentado, en debida forma, los documentos que acreditan la legalidad de su reclamo; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho referencia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por ausencia del Ministro, el Oficial Mayor, José Ferrari.

Acuerdo en que se autoriza á los Señores Agurcia y Soto y Don José Esteban Lazo para que acunien la suma de \$ 5.000 en moneda fraccionaria de cobre.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Noviembre 25 de 1891.*

El Presidente de la República, con vista de la solicitud que precede,

ACUERDA:

Autorizar á los Señores Agurcia & Soto y Don José Esteban Lazo para que acunien la suma de (\$ 5.000,) cinco mil pesos, en moneda fraccionaria de cobre, que se necesita para facilitar las transacciones comerciales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por ausencia del Ministro, el Oficial Mayor,  
*José Ferrari.*

Acuerdo en que se admite la renuncia al Capitán Don Seferino Delgado del cargo de Tenedor de Libros auxiliar de la Dirección General de Rentas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, 25 de Noviembre de 1891.*

El Gobierno, atendiendo á que el Señor Capitán Don Seferino Delgado ha sido nombrado Jefe del distrito de Sabanagrande,

ACUERDA:

Aceptarle la dimisión que presenta del empleo de Tenedor de Libros auxiliar de la Dirección General de Rentas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por ausencia del Ministro, el Oficial Mayor,  
*José Ferrari.*

Acuerdo mandando vender al Señor Don José María Alvarado una casa por la suma de mil pesos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Noviembre 25 de 1891.*

El Presidente de la República, con vista de la solicitud precedente,

ACUERDA:

1.º—Vender al Señor Don José María Alvarado, por la suma de mil pesos, una casa de bajareque que posee el Estado en el puerto de San Lorenzo; y

2.º—Autorizar al Alcalde Municipal del puerto de Amapaia para que, en nombre y representación del Gobierno, otorgue la escritura de venta del indicado inmueble.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por ausencia del Ministro, el Oficial Mayor,  
*José Ferrari.*

Acuerdo concediendo á Don Jesús Ulloa dos meses de licencia, con goce de sueldo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Noviembre 28 de 1891.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á Don Jesús Ulloa, Secretario de la Oficina General de Cuentas, dos meses de licencia, con goce de sueldo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por ausencia del Ministro, el Oficial Mayor,  
*José Ferrari.*

Acuerdo nombrando á Don Jesús Ulloa Contador auxiliar de la Oficina General de Cuentas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Noviembre 28 de 1891.*

El Poder Ejecutivo, tomando en consideración la honradez y aptitudes del Licenciado Don Jesús Ulloa,

ACUERDA:

Conferirle el nombramiento de Contador auxiliar de la Oficina General de Cuentas, y asignarle el sueldo de noventa pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por ausencia del Ministro, el Oficial Mayor,  
*José Ferrari.*

Acuerdo en que se manda pagar al General Don Antonio López la suma de 280 pesos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Noviembre 18 de 1891.*

Habiendo suplido el Señor General Don Antonio López la suma de doscientos ochenta pesos, para compra de faroles del alumbrado público de la ciudad de La Esperanza y para otros gastos públicos, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Dirección General de Rentas satisfaga al Señor General López la cantidad de que se ha hecho referencia, abonándole, además, el interés legal, desde el primero de Agosto del corriente año.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por ausencia del Ministro, el Oficial Mayor,  
*José Ferrari.*

Acuerdo mandando pagar á la Junta de Sanidad de Cedros la suma de cien pesos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Diciembre 17 de 1891.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de este departamento, por medio del Jefe del distri-

to de Cedros, satisfaga á la Junta de Sanidad de aquel pueblo la suma de cien pesos, con que el Gobierno contribuye para socorrer á las personas atacadas de la viruela.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Medal.*

Acuerdo nombrando interinamente Administrador de Rentas del departamento de Comayagua á Don Francisco Fonseca.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Diciembre 17 de 1891.*

El Gobierno

ACUERDA:

Encargar interinamente á Don Francisco Fonseca la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, en virtud de que el Dr. Don Jesús Bendaña, quien desempeñaba las funciones de Administrador, ha aceptado el nombramiento de Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Medal.*

Acuerdo nombrando á los Señores Bachiller Don Salvador J. Suazo y Don Antonio R. Velásquez Secretario y Receptor respectivamente de la Oficina General de Cuentas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Diciembre 18 de 1891.*

El Gobierno, á propuesta del Tribunal Superior de Cuentas,

ACUERDA:

Nombrar á los Señores Bachiller Don Salvador J. Suazo y Don Antonio R. Velásquez Secretario y Receptor, respectivamente, de aquella Oficina, en sustitución de los Señores Don Jesús Ulloa y Don Leovigildo A. Casco, que han pasado á ocupar otros puestos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Medal.*

Acuerdo nombrando interinamente Administrador de Rentas del departamento de Comayagua á Don Apolinario Flores.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Diciembre 18 de 1891.*

Habiéndose excusado el Señor Don Francisco Fonseca de desempeñar la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, y atendiendo á las aptitudes del Señor Don Apolinario Flores, el Gobierno

ACUERDA:

Nombrarlo, interinamente, Administrador de Rentas del expresado departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Medal.*

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—3.ª AVENIDA.—O. N.º 42.

# RESUMEN

de los partes de las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, en el mes de Noviembre de 1891.

## INGRESOS.

## EGRESOS.

	Ingreso real.	Ingreso virtual.	Recibido de la Dirección.	TOTAL.	Gastos de las rentas.	Gastos de Administración local.	Desargos virtuales.	Salarios del mes anterior.	Tropa y presidio de la Dirección.	TOTAL.	
I.—Amapala.....	\$ 47,576	\$ 14,404	12	\$ 62,030	118	200	\$ 14,404	\$ 1,541	\$ 4,370	\$ 41,344	\$ 63,080
VIII.—Puerto Cortés.....	14,984	2,270	83	10,595	83	218	2,279	369	540	10,103	19,653
XIII.—Colón.....	5,930	2,146	07	8,082	113	147	2,146	682	1,012	4,078	8,082
XIV.—Las Islas.....	3,170	4,293	10	7,472	213	142	4,293	582	993	7,472	8,742
XI.—Tegucigalpa.....	23,338	05	00	23,333	1,159	3,801	00	00	283	17,088	23,333
III.—Santa Bárbara.....	6,708	43	00	6,768	686	1,857	00	00	913	3,402	6,708
XII.—Comayagua.....	5 11' 00	00	00	5,115	488	1,350	93	00	657	2,038	5,115
VI.—La Paz.....	3,074	55	00	3,074	218	854	00	00	602	1,399	3,074
IX.—Opalca.....	11,103	70	00	11,103	552	158	75	00	699	8,745	11,103
X.—Choluteca.....	6,024	13	00	10,254	618	1,652	95	08	355	6,002	10,254
IV.—El Paraíso.....	8,200	08	00	8,200	430	169	07	81	257	6,001	8,200
V.—Yoro.....	8,438	40	00	8,438	233	1,147	75	00	307	1,090	8,438
II.—Intibucú.....	3,092	83	00	3,092	198	194	00	608	155	3,092	3,092
VII.—Olancho.....	7,007	43	00	7,007	501	316	48	00	392	6,131	7,007
Suma.....	\$ 151,931	\$ 23,183	12	\$ 175,065	\$ 5,021	\$ 12,210	\$ 29,183	\$ 6,403	\$ 11,970	\$ 110,276	\$ 178,006

### DISTRIBUCION DEL SALDO.

### CONSISTE EL SALDO.

	Para contratistas	Lista civil.	Lista militar.	Para gastos de carácter nacional.	TOTAL.	Comprobantes de pago.	Documentos a cobrar.	Documentos de crédito público.	Billones de Banco.	Numarario.	TOTAL.
Amapala.....	\$ 832	\$ 1,312	\$ 71	\$ 39,327	\$ 41,344	\$ 7,879	\$ 8,444	\$ 21,312	00	\$ 3,708	\$ 41,344
Puerto Cortés.....	444	772	310	14,577	16,103	5,160	2,810	0,263	00	1,865	16,103
Colón.....	442	1,040	403	2,193	4,078	2,068	314	796	00	00	4,078
Las Islas.....	680	1,009	257	5,612	1,047	1,827	00	00	00	3,681	1,890
Tegucigalpa.....	7,731	35	200	6,078	17,088	13,802	24	00	00	0,004	17,088
Santa Bárbara.....	1,906	1,278	420	00	3,611	\$ 1,140	292	30	00	00	3,402
Comayagua.....	1,350	925	411	00	2,673	2,587	40	00	00	1	2,698
La Paz.....	904	389	140	198	1,399	1,191	74	00	00	196	2,698
Opalca.....	1,752	837	470	5,075	8,745	7,395	170	00	00	00	8,745
Choluteca.....	2,900	708	397	1,936	6,002	2,095	00	00	00	3,006	6,002
El Paraíso.....	2,012	680	228	3,740	6,661	6,636	33	20	00	106	6,661
Yoro.....	1,033	520	143	3	1,699	405	06	00	00	1,194	1,699
Intibucú.....	577	472	217	1,800	3,098	2,458	418	220	00	1	3,092
Olancho.....	2,017	489	300	2,324	5,131	4,382	18	00	225	506	5,131
Suma.....	\$ 24,234	\$ 13,078	\$ 22	\$ 63,390	\$ 119,570	\$ 63,821	\$ 15,810	\$ 20,821	\$ 230	\$ 10,593	\$ 119,276

NOTAS—1. Compañía en última columna de la sección "Distribución del Saldo" con la última "Consiste el Saldo" hay una diferencia á cargo de esta de \$ 800.04, que se explica teniendo en cuenta las siguientes partidas que constituyen déficit: En la Administración de Roatán, \$ 116.97; en la de Santa Bárbara, \$ 148.59, y en la de Comayagua, \$ 34.79. Suma \$ 300.04.—2. En la columna de "Documentos de Crédito Público" figuran \$ 12,206.00 en Billetes Privilegiados.—3. Las cifras correspondientes á las operaciones de la Administración de Gracias no figuran en este resumen, porque hasta la fecha no se ha dado el parte respectivo por aquel Administrador, ignorándose aún la razón que haya tenido para dejar de darlo, pues ni siquiera ha contestado varios telegramas que se le han dirigido exigiéndoselo; pero caso Cautero Director los invenga convenientemente.

Honduras de Honduras.—Dirección General de Rentas.  
Y. B.—Por el Director,—C. Loreto Mazier.  
Tegucigalpa, 28 de Diciembre de 1891.  
José María Sandoval.